



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

543

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 21 DIC. 2016

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 7991 de fecha 15/12/2016, el Informe N° 1206-2016-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 15/12/2016, el proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 7914 de fecha 13/12/2016 el Informe N° 986-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 13/12/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 17/05/2016, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 143-2016.GR.APURIMAC-GG., se conformó el Comité de Recepción de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud de Huancascca, Llacchua y Ccocha de la Microred Haqaira, DIRESA – Apurímac", integrado por 02 Profesionales. Por lo que, posteriormente, en fecha 14/04/2016, se suscribió la respectiva "Acta de Recepción" del referido proyecto;

Que, teniendo en consideración los informes técnicos de los Integrantes del Comité de Recepción del referido proyecto, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 13/12/2016, remitió el Informe N° 986-2016.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI. y sus anexos (01 anillado con 413 folios, que contiene el Informe Técnico - Financiero de Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud de Huancascca, Llacchua y Ccocha de la Microred Haqaira, DIRESA – Apurímac"), solicitando la aprobación resolutoria de liquidación del expediente técnico – financiero del referido proyecto, por la suma de S/. 1'277,362.64 soles. Posteriormente, este Despacho Gerencial, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 7914, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;

Que, el expediente de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, LLACCHUA Y CCOCHA DE LA MICRORED HAQUIRA, DIRESA – APURÍMAC**". Contiene: **A) La liquidación técnica:** 1) Realizado por el Ingeniero Civil Waldo Ilich Salas Moscoso, quien señala que este proyecto consiste en la Construcción del Puesto de Salud de Huancascca; Mejoramiento y/o Rehabilitación de los Puestos de Salud de Llacchua y Ccocha, con su respectiva construcción de un sistema adecuado de abastecimiento de agua a base de





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

un tanque elevado-tanque cisterna y su grupo electrógeno y dotación del equipamiento indispensable en cada uno de ellos. 2) Se ha verificado las anotaciones en los cuadernos de obra solo de los años 2013 y 2014; no así lo correspondiente a los años anteriores por no contar con las informaciones correspondientes, especialmente a los años 2009 y 2010, en el momento de la verificación, así como tampoco en los archivos de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas ni de la Gerencia Regional de Infraestructura. 3) Realiza observaciones, concluye que a la fecha el proyecto se encuentra en funcionamiento en sus tres componentes, con las limitaciones propias, y la carencia de movilidad propia para estos puestos de salud; asimismo, recomienda que es necesario la elaboración de los expedientes técnicos por parte de los interesados para la construcción de las infraestructuras modernas para los Puesto de Salud de Llacchua y Ccocha con sus instalaciones correspondientes, ya que las construcciones de adobe con que cuentan a la fecha ya son obsoletas, de la misma forma recomienda que los beneficiarios debe realizar los mantenimientos correspondientes para la conservación de las obras. 6) Del acta de verificación física, señala los documentos técnicos con los que cuenta la obra, entre ellos expediente técnico completo, y otros, asimismo suscribió el acta de constatación correspondiente. **B) La liquidación financiera:** Realizado por la CPCC Margarita María Culi Joyllo, quién realizó el acta de conciliación financiera, con el objeto de ratificar el costo del proyecto en mención, por la suma de S/. 1'277,362.64 nuevos soles, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada de los años 2008, 2009 y del 2013 al 2014 demostrado según el resumen de ejercicio financiero global que se describe:

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS GASTO PPTAL.	RECURSOS ORDINARIOS GASTOS INANCIEROS	SALDO PRESUPUESTAL 2008 DEV./GIRAR
65.11.29	Materiales de Construcción	101,555.00	340,407.66	S/. -238,852.66
65.11.39	Otros servicios de terceros	848,328.50	119,678.57	S/. 728,649.93
65.11.10	Retrib. Y Comp. – Contratos a plazo fijo	0.00	198,439.91	
65.11.11	Obligaciones del Empleador	0.00	24,883.47	
65.11.13	Gastos Variables y Ocasionales	0.00	9,513.84	
65.11.18	Escolaridad, Aguinaldos y Gratificaciones	0.00	2,877.00	
65.11.20	Viáticos y Asignaciones	0.00	8,608.60	
65.11.22	Vestuario	0.00	2,584.50	
65.11.23	Combustible y Lubricantes	0.00	20,246.57	
65.11.24	Alimentos de Personas	0.00	4,516.00	
65.11.27	Servicios no personales	0.00	9,900.00	
65.11.30	Bienes de consumo	0.00	21,029.35	
65.11.32	Pasajes y Gastos de Transporte	0.00	1,536.45	
65.11.33	Servicio de consultoría	0.00	21,000.00	
65.11.49	Materiales de escritorio	0.00	3,064.16	
65.11.53	Materiales e Inst. Eléctrica y Electrónica	0.00	31.50	
65.11.57	Servicio de Telefonía Móvil y Fija	0.00	393.50	
65.11.68	Publicidad	0.00	1,500.00	
65.11.51	Equipamiento y Bienes Duraderos	0.00	141,596.72	S/. - 471,721.57
2.6.22.33	Costo de Const. X Adm. Directa – Personal	259,999.68	259,999.68	0.00
2.6.22.34	Costo de Const. X Adm. Directa – Bienes	49,074.86	49,074.86	0.00
2.6.22.35	Costo de Const. X Adm. Directa – Servicios	15,970.30	15,970.30	0.00
2.6.81.43	Gasto por la contratación de Servicios	7,518.00	7,518.00	0.00
2.6.81.41	Gasto por la contratación de personal	4,142.00	4,142.00	0.00
2.6.81.42	Gasto por la compra de bienes	7,530.00	7,530.00	0.00
2.6.32.999	Maq. Eq y Mobiliarios de otras instalac.	1,320.00	1,320.00	0.00
	SUB TOTAL S/.	1'295,438.34	1'277,362.64	18,075.70
39	Depreciación y Amortización Ac.	0.00	0.00	0.00
	TOTALES S/.	1'295,438.34	1'277,362.64	18,075.70

La responsable de Liquidación Financiera, recomienda aprobar resolutivamente la Liquidación Financiera del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud de Huancasca, Llacchua y Ccocha de la Microred Haquira, DIRESA, Apurímac, por el monto de





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



543

S/. 1'277,362.64 nuevos soles ejecutado durante los años 2008 – 2009 y del 2013 al 2014, a efectos de proceder al cierre del proyecto, según detalle:

COMPONENTES	AFECTOS AL PROYECTO				
	CORRELATIVO 0168-2008	CORRELATIVO 0075-20009	CORRELATIVO 0358-2013	CORRELATIVO 0125-2014	COSTO REAL
Expediente Técnico	21,000.00	0.00	0.00	0.00	21,000.00
Equipamiento	141,596.72	0.00	1,320.00	0.00	142,916.72
Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión	9,172.35	0.00	10,788.00	8,402.00	28,362.35
Infraestructura	760,038.73	132,730.14	127,623.26	64,691.44	1'085,083.57
Totales S/.	931,807.80	132,730.14	139,731.26	73,093.44	1'277,362.64

De la misma forma la responsable de Liquidación Financiera, recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo del referido proyecto, por el monto de S/.1'134,445.92 nuevos soles ejecutados durante los años 2008-2009 y del 2013 al 2014; a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta 1501.0703 Instalaciones Médicas, acorde al Balance 2015, según siguiente detalle:

ORD. N°	CORRELATIVO	SUB CUENTA	NOMBRE DE LA SUB CUENTA	COSTO REAL
1	0168/2008; 0075/2009; 358/2013 y 0125/2014	1501.070302	Por Administración Directa - Personal	499,855.90
		1501.070303	Por Administración Directa - Bienes	443,968.60
		1501.070304	Por Administración Directa - Servicios	190,621.42
		1501.070305	Por Administración Directa - Otros	0.00
TOTALES				1'134,445.92

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, Titulada: **"Normas sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR. Apurímac"**. Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como objetivo: "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de Administración Directa, Contrata, Encargo o Convenio, así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y; finalidad: "Establecer criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su Título VI) sobre el Proceso de Liquidación de Obras por modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) Liquidación de Obras por Administración Directa;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, LLACCHUA Y CCOCHA DE LA MICRORED HAQUIRA, DIRESA – APURÍMAC"**, elaborado conforme a sus funciones y atribuciones, por el Personal de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; se tiene el siguiente análisis: **1)** El presente expediente cuenta con el informe de liquidación técnico y financiero, los mismos que se encuentran conciliadas y aprobadas, con la respectiva conformidad de procedencia y opinión favorable del Personal y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Se encuentra conforme a lo establecido por los criterios, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Gobierno Regional
de Apurímac

543

de obras por administración directa, que determina el costo final de cada proyecto, conforme lo regula la Directiva N° 003-99.CTAR-APURÍMAC/PE, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURÍMAC/P., de fecha 30/12/1999., fundamentos por lo que deviene en procedente la aprobación del expediente de liquidación final técnico y financiero, correspondiente al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, LLACCHUA Y CCOCHA DE LA MICRORED HAQUIRA, DIRESA – APURÍMAC"**, por la suma de S/. 1'277,362.64 nuevos soles;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE HUANCASCCA, LLACCHUA Y CCOCHA DE LA MICRORED HAQUIRA, DIRESA – APURÍMAC"**, por la suma de S/. 1'277,362.64 nuevos soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de administración directa, obtenida del análisis correspondiente de la ejecución presupuestal discriminada por los años 2008,2009 y del año 2013 al 2014 según el resumen global de ejecución presupuestal. De acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad realice las recomendaciones y los ajustes contables, de las sub cuentas que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Abog. **MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MATV/GG
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

